

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS**

RESOLUCIÓN TSF/172/2019, de 25 de enero, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de la Mesa de negociación del Convenio colectivo de trabajo del sector de centros especiales de trabajadores/as disminuidos físicos y/o sensoriales de Cataluña, relativo a las tablas salariales 2016 y 2017 (código de convenio núm. 790012565011999).

Visto el texto del Acuerdo de la Mesa de negociación del Convenio colectivo de trabajo del sector de centros especiales de trabajadores/as disminuidos físicos y/o sensoriales de Cataluña, relativo a las tablas salariales 2016 y 2017, suscrito en fecha 12 de septiembre de 2018, de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.1) del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del acuerdo mencionado en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, con notificación a la Mesa de negociación.

--2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 25 de enero de 2019

Enric Vinaixa i Bonet

Director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

Traducción del texto original firmado por las partes

Acuerdo de la Mesa de negociación del Convenio colectivo de trabajo del sector de centros especiales de trabajadores/as disminuidos físicos y/o sensoriales de Cataluña.

Asistentes

Representación patronal

FECETC

Julio Martínez, Miquel Vidal, Marta Alzina, Fco. Javier Guardiola, Bibiana Bendicho, Daniel Tulsà.

CVE-DOGC-B-19029058-2019

Sindicatos

CCOO: Estrella Gutiérrez y Laureà Bautista.

UGT: Macarena Osuna, Alejandro Carpintero, Fernando Guillermo, José Ordóñez, Manuel Hoyo, Carme Ruiz y Cristina Martín.

En Barcelona, el día 12 de septiembre de 2018, se reúnen a las 10 horas en la sede de UGT los señores y señoras que se relacionan arriba.

Acuerdos

Punto 1

Se fijan las siguientes tablas salariales (se adjuntan al anexo 1):

- + 2016 Incremento salarial, para todos los niveles, de un 2% al salario base y al plus de actividad.
- + 2017 Incremento salarial, para todos los niveles, de un 3% al salario base y al plus de actividad.
- + El incremento salarial podrá ser compensable y absorbible caso que esté especificado el pago a cuenta de convenio.

Punto 2

Estos incrementos serán abonados, con efecto retroactivo, antes del 31 de diciembre de 2018.

Punto 3

Se aplicará una reducción de jornada anual para el año 2018 de 10 horas, que pasará a ser de 1762 horas anuales efectivas.

Punto 4

Las tablas salariales que se acuerden para el año 2018, contemplarán la unificación del salario base, y el plus de actividad, por 14 mensualidades. Todo ello implica la creación de un complemento ad personam, ni compensable ni absorbible, para todos aquellos/as trabajadores/as que tengan un importe superior a lo que se acuerde en el convenio y que hace referencia al plus de actividad.

Punto 5

Reducción de 6 horas para uso del trabajador/a que se determinará en la negociación del año 2018.

Punto 6

Las partes se comprometen a seguir la negociación del convenio.

Este acuerdo será de aplicación desde la fecha de la firma. Y en prueba de conformidad, firmamos el presente acuerdo los representantes de cada una de las partes, en la ciudad y fecha reseñada en el encabezamiento.

Salarios 2015

CVE-DOGC-B-19029058-2019

Aplicando subida 2% a salario base y plus de actividad

Tablas 2016	Sueldo base	Anual (14)	Plus de actividad	Anual	Total anual	Mensual base+plus
Nivel 1	676,74	9474,35	6,35	1601,36	11075,71	810,19
Nivel 2	681,42	9539,90	7,27	1832,70	11372,59	834,15
Nivel 3	686,13	9605,87	8,24	2076,88	11682,75	859,21
Nivel 4	690,84	9671,70	9,27	2336,49	12008,19	885,54
Nivel 5	695,53	9737,39	10,20	2570,40	12307,79	909,73
Nivel 6	700,24	9803,36	11,21	2824,87	12628,23	935,65
Nivel 7	704,92	9868,91	12,17	3066,49	12935,40	960,46
Nivel 8	709,65	9935,17	19,88	5009,71	14944,88	1127,13

Aplicando subida 3% de aumento a salario base y plus de actividad

*Tablas 2017 2017	*Sueldo base	Anual (14)	*Plus de actividad	Anual	Total anual	Mensual base+plus
Nivel 1	697,04	9758,58	6,55	1649,40	11407,98	834,49
Nivel 2	701,86	9826,09	7,49	1887,68	11713,77	859,17
Nivel 3	706,72	9894,05	8,49	2139,19	12033,24	884,98
Nivel 4	711,56	9961,85	9,55	2406,59	12368,44	912,11
Nivel 5	716,39	10029,51	10,51	2647,51	12677,02	937,02
Nivel 6	721,25	10097,46	11,55	2909,62	13007,08	963,72
Nivel 7	726,07	10164,98	12,53	3158,48	13323,46	989,28
Nivel 8	730,94	10233,22	20,48	5160,00	15393,22	1160,94

*Les comunicamos que a partir del 1 de enero de 2018 y hasta que no haya un nuevo acuerdo y publicación de nuevas tablas, las tablas de aplicación son las del año 2017.

(19.029.058)